

RESOLUCIÓN . 0017 .  
NEUQUÉN, 09 ENE 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4657-C-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE N° 4657-C-2022 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "Estacionamiento y Apeaje Turístico Sector Río Limay" – Concurso de Precios OE N° 21/2021, adjudicada a la empresa C.N SAPAG S.A. mediante Resolución N° 0200/2022;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, determinó que corresponde ajustar el certificado de obra N° 3 y 4 Final en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 Modelo Final;

Que mediante Pase N° 458/2022, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la mencionada Subsecretaría, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.7.1-6.13.998, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-489 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 Modelo Final;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 2722/2022, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Cinco (\$ 5.614.785,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la actividad: "Construcción de Obras de Iluminación", en la obra: "Plan de Recambio de Alumbrado Público Led" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra: "Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Río Limay", de la Subsecretaría de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PLAN DE RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LED	Rentas Generales	5,614,785
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN</b>		<b>5,614,785</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		5,614,785
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$ 5,614,785</b>
<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Rio Limay	Rentas Generales	5,614,785
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>5,614,785</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		5,614,785
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$ 5,614,785</b>

  
 Cr. VIVIANA DEN HARTOG  
 Subsecretaria de Gestión de Contratación de Obras  
 Municipalidad de Neuquén

0017 23

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén,  
----- de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo  
dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportunamente **ARCHÍVESE**.

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**



Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de Contratación de Obras  
Municipalidad de Neuquén